

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Súscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pésetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 222

#### JUEGOS PROHIBIDOS

CIRCULAR

Constituidos con fecha 1.º de Enero los nuevos Ayuntamientos y en posesión de sus cargos las nuevas Autoridades locales, creo de mi deber llamar nuevamente la atención de los Sres. Alcaldes acerca de mi circular sobre represión de juegos prohibidos, inserta en los Boletines oficiales de 26 de Julio y 5 de Noviembre del pasado año, exigiéndoles su más exacto cumplimiento.

Tarragona 25 de Enero de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 223

En virtud de Real orden de 16 del actual anulatoria de la elección de Concejales verificada en el 1.º Distrito del Municipio de Montroig el 13 de Noviembre del pasado año, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, he acordado, con fecha 23 del corriente, nombrar Concejales interinos del Ayuntamiento de dicha localidad á D. Joaquín Prous Rovira, D. José M.ª Tost Ciurat y D. Jaime Benaiges just para cubrir las tres vacantes que en la mencionada Corporación existen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 25 de Enero de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 224

#### ANUNCIO

En cumplimiento á lo dispuesto por el reglamento de Bolsas de Comercio, se anuncia que la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio en esta plaza ha quedado constituida en la forma siguiente: Síndico Presidente, D. Domingo Aleu Ribé; Tesorero-Archivero, D. José Torres Sas; Contador-Secretario, D. Francisco Granell Cantí.

Tarragona 25 de Enero de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 225

#### PARQUE REGIONAL DE CAMPAÑA DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de limpieza y conservación del material existente en este Establecimiento, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 9 de Febrero próximo, á las diez.

Los artículos que han de adquirirse son:

Petróleo, pinturas negra y aplomada, betones y engrases.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pie de almacén.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adquisición; en la inteligencia de que deberán ser aquellos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas, sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 24 de Enero de 1906.—El Jefe del Parque, Luis Jordán.

Núm. 226

#### EDICTO

Contribución rústica y urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1905.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10 del corriente mes he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores por rústica

60	Hdros. de José Güell Coll.	26'96
69	Carlos Güell Mestre.	11'51
88	Pablo Mercadé Pallarés.	45'37
103	Magin Marimon.	23'03
127	Juan Pujol Font.	1'37
164	Pedro Ramón Mestre.	5'76
198	Antonio Anglés Fortuny.	11'98
208	Andrés Batalla Batalla.	2'59
277	Dolores Melendres Rius.	11'05
307	Antonio Solé Bofarull.	2'30
312	Pablo Sordé Inglés.	2'30
316	Rafael Salort Elías.	6'91
328	Nicasio Duch Candús.	4'36
330	Pedro Estil-las.	5'53

#### Deudores por urbana

10	Rosa Aloy Novell.	2'04
12	Franc.º Armengol Fontanilles	2'03
125	Pablo Mercadé Pallarés.	13'54

126	Pablo Mercadé Pallarés.	7'58
161	Nicasio Novell Estil-las.	2'77
197	José Pujades Pallarés.	2'17
231	Jaime Sanabras Magriñá.	8'12
263	Pablo Virgili Aufals.	6'09
267	Francisco Alujas Inglés.	3'05
287	Nicasio Elías Miró.	2'37
299	Nicasio Monserrat Virgili.	4'07
308	Isidro Rull Saperas.	0'80
309	Rafael Salort Elías.	2'71
310	Esteban Saperas Olivé.	2'03
320	Nicasio Vidal Candús.	3'59

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Catlar 18 de Enero de 1906.—Juan Voltas.

Núm. 227

#### AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Adrián Lleixá Valls.  
José Gisbert Barberá.  
Tomás Roselló Pallarés.  
Joaquín Chavarría Bonfill.  
Francisco Clua Martí.  
Juan Valdeperes Andreu.  
Manuel Rodríguez Ginovart.  
Juan Bautista Jardí Curto.  
José Andreu Audi.  
Juan Miravalls Hierro.  
José Bonfill Felip.  
José Barberá Palau.

#### Mayores contribuyentes

- D. Salvador Domingo Ferré.  
Ramón Bosch Valls.  
Juan Alegret Barberá.  
Juan Forés Espuny.  
Francisco Sangres Aixarch.  
Francisco Martí Caballé.  
José Roselló Vallés de José.  
Francisco Forcada Curto.  
José Castelló Forcada.

D. José Cid Pla.  
Cayetano Forcada Accensi.  
Jacinto Roselló Mangrané.  
Tomás Campomano Expósito.  
Francisco Roselló Vallés.  
Agustín Aragonés Franquet.  
Francisco Blanch Durán.  
Pedro Bonfill Guinovart.  
José Forés Bonfill.  
Juan Forcada Accensi.  
José Forcada Curto.  
Juan Lleixá Bertomeu.  
Alejandro Bonfill Guinovart.  
Ramón García Aragonés.  
Francisco Pla Ruperes.  
Daniel Hierro Balagué.  
Juan Baiges Arasa.  
José Roselló Vallés de Jacinto.  
José Gisbert Bonfill.  
José Sabaté Aragonés.  
Juan Sastre Aragonés.  
Simón Fábregues Barberá.  
Juan Aragonés Franquet.  
José Castells Ramírez.  
Jacinto Homedes Monllau.  
Tomás Chavarria Andreu.  
Pedro Andreu Vidiella.  
Pedro Solé Domenech.  
Bautista Sagarra Verge.  
Manuel Forés Fonfill.  
José García Aragonés.  
Antonio Aspa Vidiella.  
José Gasol Forés.  
Miguel Ginoyart Baiges.  
Francisco Valls Barberá.  
Francisco Hierro Pont.  
José Aizendri Andreu.  
Juan Solé Caballé.  
Francisco Roselló Mangrané.

Roquetas 21 de Enero de 1906.—  
El Alcalde, Adrián Lleixá.—El Secretario, Arturo Carbonell.

Núm. 228

AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Sans Ferré.  
José Vilalta Cortés.  
José Vila Cortés.  
José Tarragó Iglesias.  
Magín Garriga Oliva.  
Juan Inglés Solanes.  
José Vilá Balañá.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Capell Foguet.  
José Ferré Prats.  
Lorenzo Llorens Montserrat.  
José Roig Cunillera.  
Antonio Tapiol Boada.  
José Giró Ferrer.  
Juan Gibert Pons.  
Juan Gibert Solanes.  
Juan Oliva Mateu.  
José Solanes Alberich.  
Antonio Oliva Oliva.  
Jaime Oliva Figuerola.  
Buenaventura Oliva Mateu.  
Ramón Vilá Balañá.  
Juan Sans Mateu.  
Rafael Oliva Oliva.  
Jaime Oliva Oliva.  
José Rafi Ferrer.  
Olegario Balañá Romeu.  
Pedro Espolet Saperas.  
José Ferré Plana.  
Magín Ferré Ferré.  
José Oliva Ferrer.  
Juan Tous Vallvé.  
Antonio Oliva Rodriguez.  
Juan Solanes Garriga.  
Jaime Ferré Ferré.  
Jaime Vilá Ferré.

Figuerola 21 de Enero de 1906.—  
El Alcalde, Juan Sans.—El Secretario, José Vidal.

Núm. 229

AYUNTAMIENTO DE FLIX

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Luis de Castellví Torres.  
Marcelino Catalá Cervelló.  
Manoel Gaset Llecha.  
Ramón Alías Galcerá.  
José Ranis Sales.  
Pedro Masot Jornet.  
Jaime Aguilá Tarragó.  
Francisco Díez Beuet.  
Mateo Suñé Pujol.  
Alfonso Gaset Llop.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Alías Oliver.  
Ramón Bagés Galcerá.  
Francisco Bagés Porta.  
Francisco Bartolomé Cervelló.  
José Bartolomé Grau.  
Boque Benet Llecha.  
José Biarnés Armora.  
José Castellví Llop.  
Ramón Catalá Cervelló.  
Juan Catalá Segarra.  
Carlos Catalá Torres.  
Pedro J. Ceró Masip.  
Pablo Cervelló Bagés.  
Miguel Estopá Biarnés.  
Ramón Ferrús Agramunt.  
José Ferrús Pecullá.  
Miguel Ferrús Raduá.  
Ramón Fontanilles Vilás.  
Benito Galcerá Algueró.  
Salvador Galcerá Algueró.  
Roque García Llecha.  
José Llecha Galcerán.  
Manuel Llop Pecullá.  
José Masot Tarantino.  
José Montagut Ciuraneta.  
José Mulet Llecha.  
Antonio Mur Ferrús.  
Antonio Oriol Castellví.  
Joaquín Oriol Serrano.  
Miguel Pardell Alabart.  
Francisco Pecullá Juncosa.  
Juan Pujol Armora.  
José Rey Tost.  
Domingo Sabaté Aguilá.  
Juan Sabaté Vidal.  
Miguel Sales Ciuraneta.  
José Tarragó Vaqué.  
Manuel Torres Montagut.  
Juan Torres Masip.  
Miguel Torres Montané.

Flix 1.º de Enero de 1906.—El Alcalde, Luis de Castellví.—P. A. del Ayuntamiento, Joaquín Arráez.

Núm. 230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Habiéndose extraviado la cédula personal de 9.ª clase que en fecha 22 de Junio último fué expedida al vecino de este D. Pablo Viñes Llorens, con el núm. 100 del registro, talón número 452.555, por la expendedoría municipal, se hace público en este periódico oficial que en providencia de esta fecha se ha declarado nulo y de ningún valor y efecto dicho documento extraviado, quedando proveído el interesado de la certificación supletoria para sus fines particulares.

Vilella alta 19 de Enero de 1906.—  
El Alcalde, Ramón Crivellé.

Núm. 231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Confecionado el padrón de cédulas personales de este distrito muni-

cipal para el corriente año de 1906, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo espacio podrán presentarse contra el expresado documento las reclamaciones que se crean convenientes.

Batea 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Adolfo Aguiló.

Núm. 232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el actual ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Rourell 21 de Enero de 1906.—El Alcalde accidental, José Fortuny.

Núm. 233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, contaderos de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y producirse cuantas reclamaciones se crean justas.

Amposta 22 de Enero de 1906.—  
El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año actual, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producirse cuantas reclamaciones se crean justas.

Santa Bárbara 23 de Enero de 1906.—  
El Alcalde accidental, José Bertomeu.

Núm. 235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Hallándose terminado el reparto de consumos correspondiente al actual año de 1906, estará expuesto al público por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y producirse cuantas reclamaciones se crean de justicia.

Marsá 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Francisco Piqué.

Núm. 236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Terminado el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año de 1906, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen y presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Riera 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Joaquín Espina.

Núm. 237

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por destitución del que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de 960 pesetas, se anuncia por el presente á fin de que el que se crea apto para el desempeño de dicho cargo eleve solicitud á esta Alcaldía en el término de treinta días hábiles, contaderos desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Rodoná 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Fernández.

Núm. 238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Habiendo quedado vacante, por dimisión del que lo desempeñaba, el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 150 pesetas, se anuncia al público á fin de que los que deseen solicitarlo puedan hacerlo dentro el plazo de quince días.

Ametlla 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Joaquín Consarnau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 239

EDICTO

Don Maximiano Bravo Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de las diligencias sobre cobro de costas á cargo de Eduardo y Rosalía Ximénis Casas en el declarativo contra los mismos instado por Domingo Casanovas Melendres, se anuncia que el día veinte y tres de Febrero próximo, á las once, se venderá en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Pieza de tierra sita en el término de esta ciudad, partida Budallera, llamada Viña Prop, de extensión unos tres jornales setenta y cinco céntimos del país, poco más ó menos, equivalentes á una hectárea cincuenta y ocho áreas sesenta y seis centiáreas, en su mayor parte garriga y parte viña, conteniendo ésta sobre unas doscientas cincuenta cepas, sin vadidas ya por la filoxera, con seis algarrobos y una edificación de planta baja; linda á Oriente con tierras de los consortes Moragas - Roselló, que antes formaba parte de aquella, á Mediodía con las de Sebastián Solé y con Eudaldo y Francisca Melendres Balcells y Domingo Casanova Melendres, á Poniente con la de los sucesores de Pablo Valls, y al Norte con las de los sucesores de Tomás Dolza, tasada en ochocientos diez pesetas, teniendo sobre dicha finca el derecho de tanteo ó retracto D. Antonio Moragas Nogués y D.ª Dolores Roselló Soler.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en ella los licitadores antes de dar principio al acto depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª El certificado supletorio de los títulos de propiedad de dicha finca estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que pretendan licitar, previniéndose á estos que deberán conformarse con aquel y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Enero de mil novecientos seis.—  
Maximiano Bravo.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavalda, Escribano.